

Colección de Textos  
sobre Derechos Humanos

## CONCLUSIONES

La situación actual de violencia en México ha generado un clima polarizado que plantea una disyuntiva: elegir entre derechos fundamentales y seguridad ciudadana. Hemos observado y comprobado que las reformas constitucionales y

## Presunción de inocencia

legales han sido particularmente duras respecto de las alternativas a la prisión preventiva, al reducir el margen de discrecionalidad de los jueces y, por tanto, limitar la posibilidad de que una persona pueda enfrentar su juicio en libertad, en contravención al derecho de presunción de inocencia.

Si bien la construcción de todo orden constitucional incluye la previsión de riesgos a la seguridad de la comunidad y la reacción a situaciones de conflicto y violencia a través del ejercicio del monopolio de la fuerza —que le corresponde al Estado—,<sup>90</sup> el reclamo social de seguridad no es contrario al reclamo de justicia y respeto por los derechos humanos.

De hecho, el falso dilema entre ambos intereses desestima que tanto constituciones como tratados internacionales de derechos humanos pueden prever —o ya prevén— mecanismos legítimos que solucionan la tensión común que surge en presencia de amenazas reales a la seguridad.<sup>91</sup>

Así las cosas, el reto de hacer efectiva la presunción de inocencia no es menor. Sin embargo, podemos empezar a observar normas y criterios jurisdiccionales que demuestran una nueva forma de hacer justicia más acorde al concepto de Estado de Derecho democrático.

La tensión entre derechos siempre va a existir. En la práctica se observa que ciertas situaciones permiten restricciones fundadas de unos derechos en favor de la protección de otros. Lo que no es permisible en un Estado constitucional moderno es la privación de un derecho como la presunción de inocencia por considerar que “no es para todos”. Quienes emiten este tipo de juicios niegan la calidad de persona y, por tanto, desconocen la dignidad humana, principio fundante del sistema de derechos humanos.

---

<sup>90</sup> Cf. Andrés Sajó, “From Militant Democracy to the Preventive State?”, *Cardozo Law Review*, *passim*, disponible en: <http://cardozolawreview.com/content/27-5/SAJO.WEBSITE.pdf>.

<sup>91</sup> Cf. Louise Doswald-Beck, *Human Rights in Times of Conflict and Terrorism*, p. 68.